



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-105079971-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-55596923- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2166/19 (RESOL-2019-2166-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrante a páginas 15/17 del IF- 2018- 55605974-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2422/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO MERCEDES-BENZ ARGENTINA / SMATA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año 2018, se reúnen por una parte el Sr. Diego Tyburec, en su carácter de Director de Recursos Humanos; el Sr. Ricardo Poodts, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Administración de Personal; el Sr. Marcelo Nardelli, en su carácter de Apoderado, en representación de MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y por la otra parte, los Señores Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone; en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Nestor Adrian Valle, en su carácter de Delegado General de la Delegación San Justo; Facundo Alvarez y Leonel Ronzoni, ambos en carácter de miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas LAS PARTES, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Se conviene incrementar a partir del 01/10/2018 los salarios básicos vigentes al 30/09/2018, conforme los valores que se detallan en la escala salarial que como Anexo se adjunta al presente, formando parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

SEGUNDO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LA EMPRESA


Ricardo Poodts
Gerente de Relaciones Laborales y
Administración de Personal
Mercedes-Benz Argentina S.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARCELO NARDELLI
RECURSOS HUMANOS

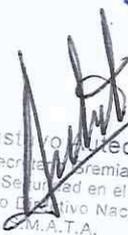
Mercedes-Benz Argentina S.A.

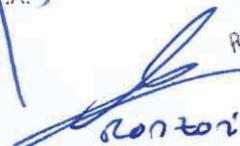

Diego Tyburec
Director de Recursos Humanos

SMATA


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

IF-2018-55605974-APN-DGDMT#MPYT

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Cámara de Senadores sobre el estado de los trabajos de la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción en el Poder Judicial, en el marco de la Ley N.º 17.252, que establece el procedimiento de investigación de hechos de corrupción en el Poder Judicial.

SECRETARIA DE DEFENSA
ESTADO PLURAL

En virtud de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley N.º 17.252, se informa que la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción en el Poder Judicial, creada por el artículo 1.º de la Ley N.º 17.252, se encuentra en pleno funcionamiento.

En el marco de las actividades de la Comisión, se ha realizado un primer relevamiento de los hechos de corrupción denunciados en el Poder Judicial, con el fin de determinar el alcance y la gravedad de los mismos, así como de identificar a los sujetos involucrados y a las autoridades competentes para su investigación.

Los resultados de este primer relevamiento se detallan en el anexo que acompaña al presente informe, el cual muestra un total de [X] hechos de corrupción denunciados, de los cuales [Y] se encuentran en proceso de investigación y [Z] han sido concluidos.

En consecuencia, se informa a la Honorable Cámara de Senadores que la Comisión de Investigación de Hechos de Corrupción en el Poder Judicial está trabajando activamente para esclarecer los hechos denunciados y sancionar a los responsables.

MERCEDES- BENZ ARGENTINA

ANEXO

ESCALA SALARIAL VIGENTE 01/10/18

1) Personal jornalizado. Salarios básicos

Categoría	Jornal Hora
1	197,39
2	205,98
3	214,06
4	224,87
5	232,43
6	243,46
7	253,88
8	264,46
9	280,25
10	299,57

Punteros Categoría	Jornal Hora
P4	236,83
P5	244,44
P6	252,81
P7	272,38
P8 / E9	290,21

Electrónico Especialista Categoría	Jornal Hora
EE	329,51

Punteros Categoría	Jornal Hora
P9	299,57
PE	360,42

Turnos Rotativos Categoría	Jornal Hora
NR8	267,93
NT0	303,70
NT9	283,65
PR8	293,72
PR9	303,70

2) Personal mensualizado. Sueldos

Categoría	Sueldo mensual
1	39.077,88
2	40.197,60
3	41.366,44
4	42.730,73
5	44.156,56
6	45.806,93
7	47.543,25
8	49.551,69
9	52.634,18
10	55.962,00
11	59.772,20

Central Termoelectrica Categoría	Sueldo mensual
T1	42.699,33
T2	48.550,50
T3	52.783,18
T4	59.920,43

Bomberos Categoría	Sueldo mensual
PB	62.251,74

Horario Desplazado	Sueldo mensual
	6,31

Mercedes - Benz Argentina S.A.

Diego Tyburec
Director de Recursos Humanos

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Augusto
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
S.M.A.T.A.

Ricardo Podts
Gerente de Relaciones Laborales y
Administración de Personal
Mercedes-Benz Argentina S.A.

MARCELO NARDELLI
RECURSOS HUMANOS

IF-2018-55605974-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2166 ACU 2422-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.